

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO
CARRERA
BOGOTÁ

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Teléfono: (57 1) 347 3611

11 8650

00 4814

75 7743



No. 06-098060- -00003-0000

Señora Directora

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Fecha: 2010-09-13 17:02:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCRI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 06098060
Asunto : Solicitud de patente para: "**Cilindro de cerradura readaptable a nueva llave**".
Solicitante : NEWFREY LLC
Fecha de solicitud : Septiembre 28 de 2006.

1. Yo, Luz Clemencia de PAÉZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de ciudadanía N° 35.456.344 de Usaquén, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, de acuerdo con la sustitución que me ha sido otorgada, me refiero al Oficio No. 7905 notificado por fijación en lista del 18 de Junio de 2010.

2. Mediante el Oficio No. 7905 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. De la solicitud de patente:

Su Despacho concluye que el capítulo reivindicatorio no cumple con los requisitos de claridad y sustento exigidos en el artículo 30 de la Decisión 486. Su Despacho enuncia:

- "Se le sugiere al solicitante presentar una nueva reivindicación independiente No.1, que contenga en el preámbulo los elementos conocidos en el estado de la técnica y en la parte caracterizadora presentar los elementos y/o características novedosas de manera clara, concreta y que la hacen diferente del estado de la técnica".
- "Se le sugiere al solicitante que coloque de manera específica y concreta a que elementos, características, componentes o términos, se esta refiriendo, colocando al frente de la característica o del elemento, el número de referencia guardando

CAVELIER

ABOGADOS

correspondencia con el capítulo descriptivo, las graficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención".

Con respecto a lo señalado por su Despacho mi representada desea señalar lo siguiente:

Con el fin de atender las anteriores observaciones y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado conformado por 9 reivindicaciones. De tal manera que las objeciones formuladas a este respecto quedan superadas respectivamente con las modificaciones realizadas de la siguiente manera:

- Se ha revisado la redacción del pliego reivindicatorio, de acuerdo con las observaciones del Señor Examinador, con el fin de hacer claridad sobre la materia que se solicita proteger y sobre el alcance de la misma.
- En particular, en la nueva reivindicación 1 (y sus dependientes) se separa lo que corresponde al estado de la técnica de lo novedoso o parte caracterizante de la invención por medio de la expresión "caracterizado por" con el fin de hacer claridad sobre las características esenciales que hacen la presente invención diferente de lo ya existente.
- Adicionalmente, en este nuevo capítulo reivindicatorio se han incluido los números de referencia de los elementos de la cerradura acá reivindicada, de acuerdo con las enseñanzas del pliego descriptivo y las figuras de la presente solicitud de patente. Lo anterior, con el fin de aclarar e identificar de manera concreta aquellos elementos esenciales y novedosos de la cerradura de la presente invención y que lo hacen diferente frente al estado de la técnica.
- De otro lado, las reivindicaciones de método 10-20 no han sido incluidas en el nuevo pliego reivindicatorio, de tal manera que las objeciones formuladas a dichas reivindicaciones se deben tener por superadas.

Así entonces, teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas al capítulo reivindicatorio consideramos que quedarían subsanadas las objeciones que por claridad hizo su Despacho ya que ahora, el nuevo capítulo reivindicatorio permite determinar el alcance de la protección reivindicada de manera concreta y compararla frente al estado del arte, de acuerdo con las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una modificación adicional sea necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2. de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

CAVELIER

ABOGADOS

4. Novedad.

Su Despacho concluye que el documento US6119495 (D1) afecta la novedad de la presente solicitud de patente.

Con respecto a lo señalado por su Despacho mi representada desea poner de presente lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 16 de la Decisión 486:

"Artículo 16. - Una invención es nueva cuyo no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público, por una descripción escrita u oral, por una utilización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

Así entonces, para determinar si una invención es novedosa o no, el examinador de patentes debe primero cerciorarse que ésta no se encuentre dentro del estado de la técnica.

El estado de la técnica es el conjunto de conocimientos técnicos dentro del campo de la invención que hayan sido publicados por cualquier medio, antes de la fecha de solicitud de la invención o de la prioridad reivindicada.

Una vez se determina el estado de la técnica, el examinador debe compararlo frente a la invención, elemento por elemento, con el fin de establecer si existe alguna diferencia entre ellos.

La comparación de la invención con el estado de la técnica, de acuerdo con el Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención, documento escrito por la Organización Mundial de la Propiedad Industrial (OMPI) para uniformar el estudio de patentes en los países de la Comunidad Andina, debe hacerse de la siguiente forma:

"Se deberá comparar las reivindicaciones independientes de la solicitud con el contenido de cada antecedente del estado de la técnica, uno a uno, a fin de determinar si un antecedente por sí solo describe las características técnicas contenidas en dichas reivindicaciones.

*Si todas las características técnicas de la reivindicación independientemente se encuentran descritas en un mismo antecedente y además se encuentran íntimamente relacionadas, el objeto de dicha reivindicación carece de novedad. Si una característica, aunque sea banal, no se encuentra contenida en el antecedente, la reivindicación es nueva."*¹

Así entonces, es claro que para que un documento pueda afectar la novedad de la presente solicitud de patente, dicho documento debe

¹ Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina, OMPI, 2004, Pág. 66.

revelar todas las características técnicas reivindicadas en la presente invención. De lo contrario, si se demuestra que existe al menos una (1) característica técnica de la invención que no ha sido divulgada en los documentos citados, la objeción formulada por novedad se debe tener por superada.

Teniendo en cuenta lo anterior y por las siguientes razones, mi representada considera que las reivindicaciones de la presente solicitud son novedosas frente al documento D1 citado por su Despacho. Veamos:

La presente solicitud de patente se refiere a una cerradura caracterizada porque comprende:

- una barra guía (54) que se configura para movimiento paralelo al eje longitudinal y transversal al eje longitudinal;
- una pluralidad de primeros miembros pernos (52) dispuestos en la cavidad central y delimitando un lado superior del ojo, los primeros miembros pernos (52) siendo individualmente móviles en una primera dirección que generalmente transversal al primer eje, los primeros miembros pernos (52) estando también acoplados a la barra guía (54) de modo de ser colectivamente móviles con la barra guía (54) cuando la barra guía (54) se mueve en la posición radialmente hacia afuera; y
- una pluralidad de segundos miembros pernos (62) alojados en la cavidad central, cada uno de los segundos miembros pernos (62) incluyendo un elemento de cerradura apareado (242) y estando acoplado a uno de los primeros miembros pernos (52) respectivo cuando la barra guía (54) está en la posición radialmente hacia adentro, cada uno de los segundos miembros pernos (62) desacoplándose del respectivo primer miembro perno (52) cuando la barra guía (54) está en la posición radialmente hacia afuera;

Ahora bien, a diferencia de la presente solicitud la cerradura divulgada en D1 no comprende una barra guía que permita un movimiento paralelo al eje longitudinal y un movimiento transversal al eje longitudinal, como la barra guía (54) de la cerradura reivindicada en la presente solicitud. En efecto, es importante resaltar que la barra guía de la cerradura de D1 no permite el movimiento paralelo y transversal con respecto al eje longitudinal y por tanto, dicha solicitud no anticipa la cerradura acá reivindicada.

Así entonces, puesto que D1 no revela o enseña todas las características técnicas esenciales de la invención tal como es ahora reivindicada, este documento **no** es una anterioridad válida que pueda afectar su novedad, ya que tal y como lo señala el **Manual Andino de Patentes**: "Para determinar la novedad de la invención, se debe comprobar si existen anticipaciones del estado

de la técnica que contenga explícitamente todas las características técnicas esenciales de la invención²

5. Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que la presente solicitud de patente es novedosa frente al estado de la técnica y por tanto, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

6. Anexos.

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 9 reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.
- Copia auténtica de la sustitución del poder otorgado por el Doctor EMILIO FERRERO, a mi favor, para lo cual solicito me sea reconocida personería y así continuar con el trámite de este asunto en favor de la sociedad solicitante.

Señora Directora,

Luz Clemencia De Paez
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. N° 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

COLO-13698-841-005-8
MGM\MGM\ID-178225\WPC13698
No. M-2010-178225\MGM

²IEPI, BID. "MANUAL PARA EL EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION EN LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LOS PAISES DE LA COMUNIDAD ANDINA". Quito, Ecuador 2004. Página 65.

**Industria y Comercio**

SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES**1****SOLICITUD DE:**

Corrección de Error Material



Modificación a una solicitud

2**SOLICITANTE****Nombre:** NEWFREY LLC

Sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América.

Dirección: 1207 Drummond Plaza,
Newark,
Delaware 19711,
Estados Unidos de América**Domicilio:** Newark,
Delaware,
Estados Unidos de América**Teléfono:** 546 09 70 **Fax:** 249 40 70**E-mail:** clientes@cavelier.com**IDENTIFICACION**C.C. ☐ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Número: _____

3**REPRESENTANTE
O APODERADO****Nombre:** LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ**Dirección:** Carrera 4ª. No. 72-35**Teléfono:** 347 36 11**Fax:** 211 86 50**E-mail:** clientes@cavelier.com**Domicilio:** Bogotá, Colombia.**IDENTIFICACIÓN**C.C. ☒ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 35.456.344 T. P. 23.555**4****Número de expediente:** 06.098.060**5****Descripción de la corrección o modificación solicitada:**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 9 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

6**Comprobante de pago No.** _____ **Fecha:** _____**7****Anexos**

Comprobante de pago de la tasa por \$114.000, por concepto de modificaciones.



Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por



Poderes, si fuere el caso



Copia auténtica de la sustitución del poder otorgada por el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, para lo cual solicito me sea reconocida personería jurídica y así continuar con el trámite

8	NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ	FIRMA: <u>Luz Clemencia Gómez</u>
	C.C. <u>35.456.344</u> de Usaquén T.P.A. <u>23.555</u>	

MGM

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Poderdante : **NEWFREY LLC**

Poder conferido el : 12/03/2003

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,

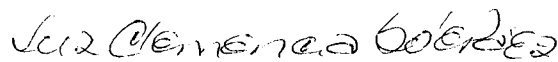


EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

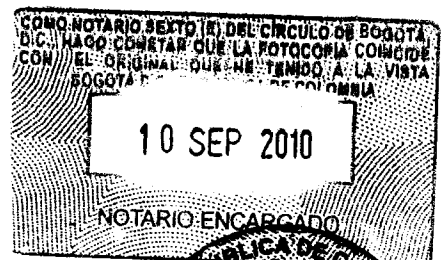
C.C. N° 438.019 de Usaquén

Acepto:


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



REIVINDICACIONES

1. Cilindro de cerradura readaptable que comprende una caja de cilindro de cerradura que tiene un miembro pared que define una cavidad interior y una primera ranura que es generalmente paralela a un eje longitudinal de la cavidad interior y un conjunto de cilindro insertable que se aloja al menos parcialmente en la caja de cilindro de cerradura, y el cilindro insertable incluye:

un cilindro insertable con una cavidad central, un ojo que está generalmente alineado a un eje longitudinal de la cavidad central, una ranura para barra de cerradura que intersecta la cavidad central, y una ranura para barra guía que intersecta la cavidad central y que está ubicada en oposición a la ranura para la barra de cerradura;

una barra de cerradura que es móvil a lo largo de un primer eje entre una primera posición y una segunda posición, al menos una parte de la barra de cerradura se extiende hacia fuera del cilindro insertable dentro de la primera acanaladura cuando la barra de cerradura está en la primera posición, la barra de cerradura incluye al menos un elemento de cerradura que se desplaza desde la ranura para la barra de cerradura en la cavidad central cuando la barra de cerradura se mueve desde la primera posición a la segunda posición, **caracterizado por:**

una barra guía (54) que se configura para movimiento paralelo al eje longitudinal y transversal al eje longitudinal;

una pluralidad de primeros miembros pernos (52) dispuestos en la cavidad central y delimitando un lado superior del ojo, los primeros miembros pernos (52) siendo individualmente móviles en una primera dirección que generalmente transversal al primer eje, los primeros miembros pernos (52) estando también acoplados a la barra guía (54) de modo de ser colectivamente móviles con la barra guía (54) cuando la barra guía (54) se mueve en la posición radialmente hacia afuera;y

una pluralidad de segundos miembros pernos (62) alojados en la cavidad central, cada uno de los segundos miembros pernos (62) incluyendo un elemento de cerradura apareado (242) y estando acoplado a uno de los primeros miembros pernos (52) respectivo cuando la barra guía (54) está en la posición radialmente hacia adentro, cada uno de los segundos miembros pernos (62) desacoplándose del respectivo primer miembro perno (52) cuando la barra guía (54) está en la posición radialmente hacia afuera;

donde la inserción de una llave (18) apareada en el ojo causa que los primeros y segundos miembros pernos se trasladen en una dirección que es generalmente transversal al primer eje de modo que los elementos de cerradura apareados (242) están alineados con al menos un elemento de cerradura (302) en la barra de cierre (70) de modo que la barra de cerradura pueda trasladarse a la segunda posición para permitir que el conjunto del cilindro insertable pueda rotar en relación con la caja del cilindro de la cerradura;y

donde la llave apareada (18) puede quitarse del conjunto de cilindro insertable cuando la barra guía (54) está posicionada en la posición radialmente hacia el exterior.

2. La cerradura de la Reivindicación 1, **caracterizado porque** la segunda acanaladura (38) se forma en la pared de la caja del cilindro de cerradura, la segunda acanaladura siendo generalmente paralela al eje longitudinal de la cavidad interior, donde la rotación del conjunto del cilindro insertable a través de un ángulo predeterminado alinea la barra guía (54) a la segunda acanaladura (38).

3. La cerradura de la Reivindicación 2, **caracterizado porque** el puente (48) intersecta la segunda acanaladura (38) y la barra guía (54) incluye una leva de fijación (162) que entra en contacto con el puente (48) cuando el conjunto del cilindro insertable se hace rotar inicialmente al ángulo predeterminado y donde el contacto entre la leva de fijación (162) y el puente (48) mantiene la barra guía (54) en la posición radialmente hacia adentro cuando la barra guía está radialmente alineada con la segunda acanaladura (38).

4. La cerradura de la reivindicación 3, **caracterizado porque** la leva de fijación (162) se libera del puente (48) y se dispone en la segunda acanaladura (38) permitiendo que la barra guía (54) se traslade a la posición radialmente hacia afuera.

5. La cerradura de la Reivindicación 1, **caracterizado porque** cada uno de los segundos miembros pernos (62) incluye una pluralidad de dientes (248) que están engranados por los respectivos primeros miembros pernos (52) donde la barra guía (54) está ubicada en la posición radialmente hacia adentro.

6. La cerradura de la Reivindicación 5, **caracterizado porque** la barra de cerradura (70) mantiene los segundos miembros pernos (62) en una condición estacionaria cuando los primeros miembros pernos (52) se liberan colectivamente de los segundos miembros pernos (62) mediante el posicionamiento de la barra guía (54) en la posición radialmente hacia afuera.

7. La cerradura de la Reivindicación 1, **caracterizado porque** cada uno de los primeros miembros pernos (52) incluye un miembro de contacto (132) para engranar un perfil de llave de la llave apareada.

8. La cerradura de la Reivindicación 1, **caracterizado porque** el miembro de contacto (132) es una bola.

9. La cerradura de la Reivindicación 1, **caracterizado porque** cada uno de los primeros miembros pernos (52) incluye una pata (148) que se aloja en una apertura (160) asociada que se forma en la barra guía (52).

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
Dra. LUZ CLEMENCIA DE PAEZ.

ASUNTO	Radicación	06 - 98060
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	03

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☒ Cap. II ☐
No. Sol. Internacional	<u>PCT/US2005/011028</u>		
Fecha de Presentación Internal.	<u>2005/03/01</u>		

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

<u>Descripción:</u>	Folios: 50 a 72	Como se radico inicialmente.
<u>Reivindicaciones:</u>	Folios: 127 a 128	Modificación radicada.
<u>Dibujos:</u>	Folios: 83 a 95	Como se radico inicialmente.
<u>Prioridad:</u>	Folios: 1	(US) 2004-10/815,289 (2004/03/01).

2. Objeto de la invención

Titulo de la invención: **"CILINDRO DE CERRADURA READAPTABLE A NUEVA LLAVE". (Folio 1).**

Problema Técnico Planteado:

- Evitar readaptar y extraer un cilindro interno de una cerradura de una caja de cilindro externa donde este va acoplado, sin tener que igualmente reemplazar los pernos correspondientes que componen dicha cerradura, de modo que se puedan emplear en una llave nueva para operar la cerradura sin tener que modificar algún elemento de dicha cerradura.
- Evitar que el usuario emplee herramientas especializadas o requiera de una persona especializada en cerraduras para realizar cambios a los componentes que conforman una cerradura, debido al proceso de readaptación a una llave nueva

- En la reivindicación dependiente No.3, se expone el termino "*.....al ángulo predeterminado*", se evidencia que este termino no es claro, es ambiguo, e igualmente dicho ángulo predeterminado al cual hace se referencia no se encuentra soportado en la descripción de la invención.

Se le sugiere al solicitante que suprima o elimine dicho término de esta reivindicación.

- En la reivindicación dependiente No.2, se expone la característica "*barra guía (52)*", se evidencia que el numero de referencia no corresponde a la característica "*barra guía*", este numero de referencia (52) corresponde a los "*primeros miembros pernos*", según la descripción de la invención.

Se le sugiere al solicitante colocar correctamente el numero de referencia (54) a la característica "*barra guía*", en esta reivindicación.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que la fecha de presentación de la prioridad es del 1 de Abril del 2004, se encontraron los siguientes documentos que hacen parte del estado de la técnica:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US6119495	PROGRAMMABLE CYLINDER LOCK, PROVIDE WITH MASTER KEYS	19/09/2000

El documento **D1 US6119495** ilustra un cilindro de cerradura programable la cual es operable con una primera llave y una primera llave maestra, teniendo una forma diferente que la primera llave, y esta es programable de manera que el bloqueo ya no es operable con la primera llave o con la primera llave maestra. La cerradura es reprogramada y es operable con una segunda llave teniendo una forma diferente de la primera llave y de la segunda llave maestra teniendo una forma diferente de la primera llave maestra. (Ver "*Abstract, Columnas 1 a 10* (ver folios 106 a 113)" y las "*figuras No.1 a No.22*").

5. Análisis de Patentabilidad (Art 14 D486):

Novedad (Art 16 D486)

1. Análisis de la reivindicación No.1.

Al comparar la reivindicación No.1 de la solicitud en estudio, con las características técnicas del documento D1 US6119495, se observa que D1 contiene todas las características técnicas esenciales de la reivindicación No.1, como se muestra en la siguiente tabla, así:

131
123

2. Efectuada la comparación de elemento por elemento de la anterior tabla, se demuestra que las características técnicas esenciales de la reivindicación No.1, se encuentran reveladas en el antecedente D1 y además sus reivindicaciones dependientes 2 a 9 no enseñan características técnicas que hacen que la invención sea nueva.

En conclusión el objeto de la invención de la solicitud en estudio, no es nueva y no cumple con el artículo 16 de la decisión 486.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	US6119495	1 a 9	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única, No. 10 del 2001.



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (E)

14 ENE 2001

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

CONCEPTO TECNICO Numero: 3935	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202072
---	--